



Mercedes-Benz

**Autolider Ecuador S.A**  
**Distribuidor General**

## **Código de Integridad**

### **Autolider Ecuador S.A. (AESA)**

#### **I - Principios Generales**

1. El Pacto global y los Principios de Responsabilidad Social de Autolider Ecuador (AESA)
2. El cumplimiento de la ley y los reglamentos.
3. Normas Generales de Conducta

#### **II - Aplicabilidad**

#### **III - Tratos con Funcionarios de Gobierno**

1. Contribuciones políticas
2. Los pagos o préstamos

#### **IV - Casos de Conflicto de Intereses**

1. Las relaciones con los proveedores, distribuidores, clientes y otros socios comerciales
2. Actividades personales
3. Cuando representen a AESA

#### **V – Del Control Interno**

1. Protección de los activos y la información
2. Control Interno de sistemas / informes / registros.
3. Uso de información privilegiada.

#### **VI - Calidad**

#### **VII – Responsabilidad Social. Principios de AESA.**

#### **VIII - Protección ambiental**

#### **IX – El compromiso con altos estándares éticos**

#### **X – Las relaciones con los competidores y socios comerciales.**

#### **XI-Tratos con los gobiernos extranjeros y clientes - Derecho Mercantil Internacional**

#### **XII – Sanciones**



# Mercedes-Benz

**Autolider Ecuador S.A**  
**Distribuidor General**

## **I. Principios generales**

### **1. El Pacto global y los principios de responsabilidad social de AESA**

AESA se adhiere a la Políticas establecidas por el Pacto Mundial que es una iniciativa de las Naciones Unidas y su Secretario General que moviliza el apoyo de la industria privada para el respeto a los derechos humanos y la protección de puestos de trabajo y el medio ambiente. A través de acuerdos entre las Naciones Unidas y empresas privadas, el Pacto Mundial se crea en un marco global para la acción responsable. En apoyo de estos principios, desde 2001 Daimler se unió al Pacto Mundial y AESA se adhiere a esta filosofía de trabajo haciendo suyos los principios de "responsabilidad social" establecidos en este Pacto Mundial. Declaramos por lo tanto que:

- Tenemos el compromiso de preservar los derechos humanos internacionalmente reconocidos, y defenderemos los principios de igualdad de oportunidades en el empleo, absteniéndonos de realizar discriminaciones ilegales.
- Nos preocupamos por la protección de la seguridad y la salud de nuestros empleados.
- Nos comprometemos en que todos nuestros empleados sean nombrados, y se les permita desarrollarse, de acuerdo a sus competencias, habilidades y desempeño, sin discriminación de ningún tipo.

Este Código de Integridad será puesto en conocimiento y ratificado con su firma por todos los empleados de AESA, y sus normas de conducta serán de cumplimiento obligatorio para todos nuestros empleados.

Nuestras normas de Integridad regulan el trato con proveedores, socios comerciales, partidos políticos y autoridades gubernamentales, además de fijar directrices para la protección del medio ambiente y el entorno social quedan establecidas en el Código.

### **2. El cumplimiento de la ley y los reglamentos.**

Cada empleado tiene la responsabilidad de conocer y cumplir con las normas legales que enmarcan su trabajo. Por su parte, nuestras empresas y sus gerentes deben asegurar que sus empleados sean conscientes de las normas legales pertinentes. Además, se requiere el cumplimiento de todos los empleados con lo establecido en los contratos de trabajo, las leyes, y los reglamentos internos de la empresa. Especialmente exigiremos que nuestros gerentes tengan gran responsabilidad en el cumplimiento de estas leyes y reglamentos.



# Mercedes-Benz

**Autolider Ecuador S.A**  
**Distribuidor General**

### **3. Normas generales de conducta**

#### **2.1 Las reglas de conducta que afectan a los empleados de la empresa**

Todos nuestros empleados deben contribuir a una cultura corporativa que se caracteriza por relaciones de cooperación. Tolerancia y respeto hacia los demás deben ser convicciones fundamentales de la conducta de los empleados. Cada empleado tiene que asumir con AESA, el compromiso de tener un comportamiento responsable y ético. La identidad y la dignidad de cada individuo deben ser respetadas. La estima mutua entre empleados se basa en la convicción interna y la voluntad clara en tal sentido, y esto será de cumplimiento obligatorio. Esto también significa que los problemas se deben abordar en el lugar de trabajo y las soluciones deben hallarse en conjunto. Sólo de esta manera puede desarrollarse un entorno abierto, tolerante y de cooperación.

##### **3.1.1 Normas de conducta para los empleados**

AESA espera que todos sus empleados, tanto gerentes como el resto de colaboradores, contribuyan a un ambiente positivo a través de su comportamiento hacia los demás. La posibilidad de adquirir y conocer otras culturas y formas de pensamiento a través de la cooperación, es enriquecedor para todos los empleados. y es la base de desarrollo de buenos negocios y la creación de valor.

##### **3.1.2 Normas de conducta para gestión de Gerentes y Jefes.**

Todos nuestros Gerentes y Jefes, cualquiera sea la cantidad de empleados que tengan bajo su mando, deberán tener en todo momento un trato respetuoso con cada empleado, creando una atmósfera de trabajo que se guíe por la moral y fomente el intercambio abierto de ideas. En todo momento actuarán con cortesía, cordialidad y consideración, cultivando un trato armonioso que se traducirá en una adecuada productividad de todas las personas.

Parte de su responsabilidad como administradores es la prevención de conductas inaceptables. También deberán actuar en todo momento como mediadores en los eventuales conflictos que ocurran.

#### **2.2 Normas de conducta al tratar con terceros.**

Todos los empleados, especialmente Gerentes y Jefes, deben ser conscientes de que representan a AESA, y que su comportamiento y conducta afecta tanto a la reputación externa de la empresa, como a su cultura interna.

Todos los empleados esperan ser tratados como ven que son tratados terceras personas en su relación cotidiana con los Gerentes o Jefes de la empresa.





# Mercedes-Benz

**Autolider Ecuador S.A**  
**Distribuidor General**

Esto fomenta las relaciones justas y respetuosas con el cliente y otras personas externas que tengan relaciones comerciales con la empresa. Por supuesto, esto también se aplica a los empleados dentro de la empresa.

La equidad y el respeto también se aplican a la difusión de la imagen de la empresa y a la forma en que el personal se presenta a sí mismo, dentro de la empresa, y externamente.

## **II - Aplicabilidad**

### **Responsabilidad del empleado**

La reputación de AESA está conformada por el comportamiento, las acciones y la reputación de cada empleado. La conducta inapropiada, incluso en la vida privada de los empleados, puede causar daños considerables a AESA.

También es importante que los empleados accedan a respetar el Código de Integridad de AESA y a cooperar con la empresa en el cumplimiento de sus disposiciones, teniendo en cuenta en todo momento que la reputación y el éxito de AESA puede estar en juego.

### **Ámbito de aplicación**

La naturaleza de algunos de los objetivos de la empresa puede exigir normas de conducta más específicas que las establecidas en este Código de Integridad. En esos casos, cuando existan estándares especiales, normas de conducta especiales podrán ser implementadas por las áreas de Recursos Humanos de AESA.

### **Obedecer la ley**

La política de base que subyace en el Código de Integridad de AESA es el compromiso de la compañía para llevar a cabo sus negocios en total cumplimiento con la ley aplicable.

## **III - Tratos con Funcionarios del Gobierno**

### **1. Contribuciones políticas**

Pagos, regalos, préstamos o servicios ofrecidos por AESA para cualquier partido político, o para un candidato a cualquier cargo político sólo se permiten si están previstos y legislados en el país, y previa aprobación expresa por parte del Gerente General de AESA.



# Mercedes-Benz

**Autolider Ecuador S.A**  
**Distribuidor General**

## **2. Los pagos o préstamos**

Queda prohibidos cualquier tipo de pagos o préstamos de cualquier empleado de AESA, ya sea en efectivo, por la empresa o con fondos personales de sus integrantes, o las transferencias de cualquier otra cosa de valor, que se pretenda realizar a cualquier funcionario o empleado del gobierno, con el propósito de obtener, retener o direccionar un negocio relacionado con cualquiera de los productos que comercialice AESA.

### **IV – Casos de conflicto de intereses.**

#### **1. 1. Las relaciones con los proveedores, distribuidores, clientes y otros socios comerciales**

Los empleados deben evitar los intereses personales o actividades financieras que entren en conflicto, o puedan estar en conflicto con los intereses de AESA o ejercer influencia que, o puedan influir, en su juicio o acciones en el desempeño de sus funciones como empleados. En particular, los empleados deben cumplir con las siguientes pautas relacionadas con regalos, comidas, entretenimiento y otros beneficios para con los socios comerciales.

- 1.1 Los empleados de AESA nunca deben pedir o solicitar invitaciones para entretenimientos, comidas, regalos o propinas u otros servicios personales o favores de clientes o proveedores.
- 1.2 Las comidas de negocios, eventos sociales, exposiciones u otras actividades de ocio en las que el empleado sea invitado por parte de un cliente o proveedor, sólo podrán ser aceptadas si les son ofrecidas de forma voluntaria, tienen un propósito comercial legítimo y son una parte integral de la agenda de trabajo. En todos los casos estas reuniones deben obrar en conocimiento de su Gerente directo y deben ser autorizadas por el Gerente General.
- 1.3 Viajes y alojamientos nocturnos pagados por proveedores o clientes no están permitidos.
- 1.4 Si los empleados utilizan a algún proveedor cliente para proveerse de bienes o servicios de carácter personal, deben pagar el valor justo de mercado por los bienes o servicios, adquiridos y los pagos deben estar documentados. Esta prohibida la solicitud o aceptación de asistencia financiera de ningún tipo, ofrecida por clientes o proveedores. Su detección será causal de despido inmediato. Esta también prohibido aceptar el patrocinio por parte de clientes o proveedores, de eventos de cumpleaños, o eventos de cualquier tipo, tanto para el como para su grupo familiar.



# Mercedes-Benz

**Autolider Ecuador S.A**  
**Distribuidor General**

1.5 Los empleados pueden aprovechar los descuentos y otras promociones ofrecidas por los proveedores o clientes de AESA, siempre y cuando y solamente, si tales descuentos están disponibles para todos los empleados de AESA.

1.6 Los empleados y sus familias no deben solicitar o aceptar regalos u otros beneficios personales de proveedores o clientes de AESA, a excepción de material promocional u objetos de menor valor (hasta un límite de US\$ 100), entregados de manera voluntaria por clientes o proveedores.

## **2 Actividades personales**

Los empleados no podrán ser miembros de Directorios de empresas con fines de lucro sin la aprobación de AESA.

Los empleados no pueden participar en actividades de negocios privados recurrentes que interfieran con sus obligaciones relacionadas con AESA y no podrán, sin la aprobación previa, realizar tareas para clientes o proveedores de AESA a título personal o a través de compañías en las que sean socios o directores. En ningún caso esta permitido realizar tareas para empresas competidoras.

A título personal, los empleados pueden participar en organizaciones sociales no lucrativas, siempre que estas sean compatibles con AESA, y siempre y cuando no actúen en nombre de AESA, salvo autorización expresa en contrario.

## **3. Cuando representen a Autolider Ecuador**

AESA aprueba la participación de sus empleados en funciones públicas en su comunidad o a nivel nacional, en asociación con las iniciativas de los ciudadanos.

Los empleados de AESA tienen pleno derecho a la libertad de expresión en público.

Si los empleados y, en particular los gerentes actúan en nombre de la empresa, deben asegurar que su comportamiento en público no dañará la reputación de AESA.

En el caso de apariciones públicas en nombre de AESA, las mismas deben ser autorizadas – sin excepciones - por un Director de AESA.

Cualquier honorario, comisión, reembolsos de gastos u otra remuneración recibida por cualquier empleado, por una aparición pública, autorizada, en nombre de AESA, han de ser pagados o pagaderos a AESA salvo autorización expresa en contrario realizada por un Director o el Gerente General de AESA.



# Mercedes-Benz

**Autolider Ecuador S.A**  
**Distribuidor General**

## **V Del Control Interno**

### **1 Protección de los activos y la información**

Los empleados pueden utilizar activos de la empresa sólo para fines relacionados con sus responsabilidades laborales en AESA. Los empleados tienen la responsabilidad de proteger la propiedad de AESA contra, la pérdida, el robo, el abuso y el uso no autorizado de acceso o disposición. La información confidencial (la información no pública sobre la compañía o sus productos) se manejará con estricta confidencialidad durante sus funciones, y hasta 10 años después de retirado de la empresa.

Los empleados deben seguir en la compañía el uso, acceso y directrices de seguridad para la tecnología de software y la información, e-mail, Internet / Intranet y cualquier otro sistema de correo. Por otra parte, los derechos de protección de datos personales, en su caso, deben respetarse escrupulosamente.

### **2 Control interno de sistemas / informes / registros**

La política de AESA es mantener sistemas eficaces de control interno para garantizar el cumplimiento de las leyes y las políticas corporativas, proteger y evitar el mal uso de los activos de la empresa, y asegurar la debida autorización para las operaciones de la compañía y otras actividades corporativas.

La empresa prepara los informes externos previendo que cumplan con todos los requisitos legales y de las organizaciones internacionales, incluyendo los estados financieros que presentan razonablemente la posición financiera de la empresa. Los empleados deberán mantener un registro interno exacto y completo de todas las actividades comerciales de la compañía así como de documentos autorizados que regulen las transacciones y compromisos con clientes o proveedores.

En particular, los empleados están obligados a reportar los gastos del negocio de una manera precisa y oportuna. Registros de la empresa son de exclusiva propiedad de AESA y deben ser creados y mantenidos de manera consistente con las políticas aplicables.

### **3 Uso de información privilegiada**

Es política de AESA mantener la confidencialidad de la información no divulgando datos comerciales ni financieros. La violación de esta disposición dará lugar al inmediato despido del empleado y el inicio de las acciones legales pertinentes en cada caso de acuerdo con las leyes del país.



# Mercedes-Benz

**Autolider Ecuador S.A**  
**Distribuidor General**

## **IV Calidad**

El compromiso de AESA es con la alta calidad de los procesos. Calidad es esencial para su crecimiento y la prosperidad. Los empleados deben esforzarse en exceder las expectativas de los clientes, tanto internos como externos, y mejorar continuamente la calidad de los productos y servicios ofrecidos por AESA.

## **VII Responsabilidad social. Principios de Autolider Ecuador**

AESA reconoce su responsabilidad social y los principios que forman la base del Pacto Mundial.

Asumir la responsabilidad social es indispensable para desarrollarnos en un escenario gobernado por valores y principios.

Los siguientes principios, que son guiados por las convenciones de la Organización Internacional del Trabajo, se aplican por AESA y son:

### **Derechos humanos**

AESA respeta y acepta los Derechos humanos reconocidos por el derecho internacional.

### **El trabajo forzoso**

AESA condena todas las formas de trabajo forzoso y obligatorio.

### **El trabajo infantil**

AESA apoya la eliminación de la explotación del trabajo infantil. Los niños no deben ser inhibidos en su desarrollo. Su salud y la seguridad no debe verse afectada negativamente, y su dignidad debe ser respetada.

### **La igualdad de oportunidades.**

AESA se compromete a mantener igualdad de oportunidades en materia de empleo y a abstenerse de toda discriminación de forma. El trato discriminatorio de los empleados basados en el género, raza, discapacidad, origen nacional, religión, edad u orientación sexual está prohibido.

### **Relación con los empleados y trabajadores.**

AESA mantendrá la continua cooperación y diálogo constructivo con los empleados. El objetivo de esta cooperación será buscar un justo equilibrio entre los intereses comerciales de la empresa y el interés de los empleados. Incluso en caso de desacuerdo, el objetivo será siempre el de encontrar una solución que permita una cooperación constructiva en el largo plazo.





# Mercedes-Benz

**Autolider Ecuador S.A**  
**Distribuidor General**

## **Las condiciones de trabajo**

AESA se opone a todas las condiciones de explotación de trabajo.

## **Protección de la salud**

AESA asegura la salud y la seguridad en el lugar de trabajo a un nivel no inferior al exigido por la legislación del país, y apoyará la mejora continua de las condiciones de trabajo.

## **Compensaciones**

AESA respeta el derecho a una compensación razonable de un nivel no inferior al salario mínimo legal y apropiado para el mercado de trabajo local.

## **Las horas de trabajo**

AESA garantiza el cumplimiento de las disposiciones nacionales, relativo a las horas y días regulares de trabajo, feriados, vacaciones, regimenes de licencias, etc.

## **Formación**

AESA apoyará la formación de los empleados con el objetivo de un buen desempeño y trabajo de calidad.

## **VIII Protección ambiental**

AESA está comprometido a proteger el medio ambiente para las generaciones actuales y futuras y dispuestas a cumplir con todas las leyes y reglamentos ambientales.

La compañía espera y anima a sus empleados para que actúen con adecuada conciencia ambiental.

La compañía espera y alienta el apoyo y la participación activa de sus empleados en la búsqueda de nuevos procesos y formas de trabajo que promueven la conservación de los recursos, facilitar el reciclaje, eliminar la contaminación y preservar el medio ambiente natural.

## **IX El compromiso con altos estándares éticos**

AESA se ha comprometido a lograr altos estándares éticos en las transacciones comerciales.

AESA no tolerará las prácticas no éticas o corruptas de sus empleados o de sus clientes o proveedores.

AESA prohíbe estrictamente la participación o tolerancia ante sobornos o cualquier otra forma de corrupción. Cualquier empleado de AESA puede a través de los canales de comunicaciones denunciar actividades irregulares o no compatibles con el Código de



# Mercedes-Benz

**Autolider Ecuador S.A**  
**Distribuidor General**

Integridad y que serán evaluadas anónimamente por el responsable de Cumplimiento y empresa tercera de abogados.

## **X Las relaciones con los competidores y socios comerciales.**

AESA se compromete a cumplir plenamente con todas las leyes antimonopólicas, en particular con la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado y las leyes de comercio y leyes conexas relativas a la fijación de precios justos, la competencia leal y la protección de los consumidores.

Los empleados de AESA tienen prohibido realizar acuerdos y otras actividades que fijen o coordinen fórmulas de precios o precios concertados, así como compartir información confidencial o sensible con la competencia.

## **XI Trato con los gobiernos extranjeros y clientes – Derecho Mercantil Internacional**

Leyes contra el soborno prohíben ofrecer, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor no sólo en el país, sino también a funcionarios de gobiernos extranjeros, políticos o militares, o representantes de organizaciones internacionales, como Naciones Unidas y el Banco Mundial, para obtener o retener un negocio, o para obtener una ventaja incorrecta.

Estas leyes también imponen el mantenimiento de registros y normas para la contabilidad interna y los requisitos de control.

Estas normas y procedimientos, al igual que los sistemas de control interno utilizados por AESA deben estar diseñados para garantizar la integridad y la precisión en la registración, custodia de comprobantes y presentación de informes de todas las transacciones de negocios, cuidando la trazabilidad de las mismas.

Las leyes internacionales de comercio son complejas. Las sanciones por incumplimiento pueden ser graves, y podrían incluir la responsabilidad jurídica, civil y penal del empleado. Si el empleado tiene preguntas acerca de cómo estas leyes y las directivas pueden afectar su trabajo, deberá siempre recurrir a su superior jerárquico y actuar solo con la autorización expresa del mismo.

## **XII Prevención y Control del Lavado de Activos**

AESA y todos los miembros que la conforman se comprometen a cumplir plenamente con las normas para prevención y control del Lavado de Activos, de manera particular la Ley Orgánica de Prevención y Control del Lavado de Activos, para efecto de lo cual implementará los mecanismos de control requeridos por las normas ecuatorianas y por las mejores prácticas en materia de compliance, recomendadas por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico OCDE



# Mercedes-Benz

**Autolider Ecuador S.A**  
**Distribuidor General**

## **XIII Sanciones**

### **Sanciones**

La violación del Código de Integridad de AESA o de cualquier otra norma o directriz de AESA dará lugar a una acción disciplinaria, de conformidad con el **Reglamento Interno de Trabajo de AESA**.

A menos que por la gravedad de la infracción sea necesario proceder directamente a la separación del funcionario y/o empleado; en los casos de incumplimiento de las normas legales, políticas, procedimientos y controles establecidos, el Comité de Cumplimiento impondrá las siguientes sanciones:

Primera Vez: Llamado de atención verbal.

Segunda Vez: Llamado de atención por escrito más multa con copia a la hoja de Vida

Tercera Vez: Multa de 10% de su último sueldo mensual.

Cuarta Vez: Terminación de su contrato de trabajo mediante solicitud de visto bueno.

El desconocimiento total o parcial de su contenido, una vez difundido a los usuarios, no será justificado y tendrá las consecuencias que su inobservancia podría ocasionar.

Todos los empleados de AESA sin importar su rango jerárquico, son responsables de asegurar que están conscientes y familiarizados con el contenido de este Código de Integridad que ahora firman, y se comprometan a obedecer las reglas. El incumplimiento de estas responsabilidades podría dar lugar a someter al empleado infractor a acciones disciplinarias y sus consecuencias jurídicas.

La Auditoría Interna examinará el cumplimiento de estos principios en sus inspecciones e incluirá este Código como vinculante en sus criterios de auditoría.

D.M. Quito, Agosto, 2015.



# Mercedes-Benz

**Autolider Ecuador S.A**  
**Distribuidor General**

Eduardo Pellegrini

Alberto Erandi

Sebastian Goetzke

Alejandro Vaya

Última revisión: versión 3.08 2015

**Matriz:** Av. Galo Plaza Iasso 5898 y Manuel Zambrano  
Mecanos, PB  
Tel: 593 -4 2399055 / 0993560529  
Quito – Ecuador

**Taller:** Av. P. Vicente Maldonado y 3ra. Transversal  
PBX: 593 2 3930780

Guamani – Ecuador

**Sucursal:** Av. de las Américas y E. Almazán Edif.  
PBX: 593 2 3930780

Guayaquil – Ecuador